CONTRATO Nº.:	4039 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA		
OBJETO:	IMPLEMENTACION DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTION AMBIENTAL - PIGA, EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.		
VALOR:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($89.999.241).		
CONTRATISTA:	ESM SOLUTIONS SAS, con NIT. 900505401, cuyo representante legal es la señora ANDREA DEL PILAR GONZALEZ PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.907.306		
PLAZO:	TRES (03) MESES, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023		
CDP:	435 DEL 12 DE ENERO DE 2023	**CRP:**	5741 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PÓLIZA:	21-44-101424039	**FECHA:**	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II:			25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día veintiséis (26) del mes de septiembre de 2023, el cual debe concluir el día veinticinco (25) dìas del mes de diciembre de 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día veintiséis (26) del mes de septiembre de 2023.

Jose Osbaldo Pedreros Moreno **Firma**	Andrea Gonzalez P **Firma**
NOMBRE: JOSE OSBALDO PEDREROS MORENO **Director de Gestión Ambiental** **SUPERVISOR**	**NOMBRE: ESM SOLUTIONS SAS, con NIT. 900505401, cuyo representante legal es la señora ANDREA DEL PILAR GONZALEZ PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.907.306** **CONTRATISTA**

Proyecto: Edgar Uriel Villamil Cristancho- Profesional Universitario SAMDRPA
Revisó: Laura A. Escobar M. – Abogado SAMDRPA – Cto 1984 de-2023

Original: MUNICIPIO

Copias: Contratista, Supervisor del Contrato

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.
- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el

Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

Atentamente,

Nombre del Proponente	**ESM SOLUTIONS SAS**
Nombre del representante legal	**ANDREA DEL PILAR GONZALEZ PALACIOS**
C. C.	**52.907.306 de BOGOTÁ D.C.**
Dirección de correo	**CALLE 33 SUR 51F-28**
Correo electrónico	**LICITACIONES@ESMSOLUTIONS.CO**
Ciudad	**BOGOTÁ D.C.**



(Firma del Proponente o de su representante legal)